

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:
Radicación:
Convocante:
Convocado:
Asunto:

Conciliación Extrajudicial
110013336038202200346-00
International Elemedical Systems S.A. – ITMS Colombia S.A.
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 244 del CPACA¹, los apoderados de la parte convocante² y la entidad convocada³ interpusieron recurso de apelación en contra del auto de 5 de diciembre de 2022⁴, por medio del cual se improbo el Acuerdo Conciliatorio firmado el 4 de noviembre de 2022, ante la Procuraduría 6 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C., entre los apoderados judiciales de Atrys Colombia S.A.S., y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte convocante y la entidad convocada en contra del auto del 5 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: jlache@atryshealth.com, janethmolano@hotmail.com; janethmolano@hotmail.com;
Parte demandada: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co; directorcomplementarios@subredsuoccidente.gov.co; pavitaga23@gmail.com;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió entre el 7 y el 12 de diciembre de 2022.

² Ver documentos digitales “24.- 09-12-2022 CORREO” y “25.- 09-12-2022 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “26.- 13-12-2022 CORREO” y “27.- 13-12-2022 APELACION”.

⁴ Ver documentos digitales “22.- 05-12-2022 AUTO IMPRUEBA CONCILIACIÓN”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebce43058c3a8ff8db0777735ae6a8d98b18401c8db810c0800e6122d972b42d**

Documento generado en 13/03/2023 11:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>